

AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES

**ALCALDESA: ANTONIA AYUSO
GARCIA**

**OSCAR FERNANDEZ ESTEBAN
RAQUEL GONZALEZ MUÑOZ
JOSE ANGEL ISLA TORRES
INMACULADA FERNANDEZ
CAMACHO
TATIANA MARTIN MUÑOZ
OLGA GALLEGO ROJAS**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, siendo las 9,00 HORAS y bajo la Presidencia de la Alcaldesa, ANTONIA AYUSO GARCIA , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales y las señoras Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE** del Pleno del Ayuntamiento.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta, y se comenzó con el estudio del orden del día:

PRIMERO.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, conforme preceptúa el art 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

La Alcaldesa procede a explicar las razones de la urgencia de la sesión derivadas de la necesidad de adoptar acuerdo a la mayor rapidez posible en relación con la subvención objeto del Pleno, para que se pueda optar a su otorgamiento dado el presupuesto limitado que se ha habilitado por la Comunidad de Madrid para dicha línea de subvención, y el régimen de concurrencia competitiva de la misma.

El Pleno, por unanimidad, acordó ratificar la urgencia de la sesión.

2.-Solicitud de Subvención para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible, con cargo al ACUERDO de 3 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible, para el período 2024-2026

La Alcaldesa explica el tipo de subvención que se va a solicitar, y el encargo que se ha hecho para la redacción del proyecto de las tres viviendas.

La Concejala Olga Gallego Rojas , Portavoz del Grupo Socialista interviene para preguntar que, ya que la subvención contempla también la posibilidad de rehabilitación de edificios municipales que puedan ser utilizados como viviendas, por qué no se ha incluido proyecto para rehabilitar la Casa del Secretario y la Casa de Canor.

Responde la Alcaldesa diciendo que está encargado un proyecto para rehabilitar la Casa del Secretario y que la casa de Canor está para derribar.

El Concejál José Ángel Isla Torres, del Grupo Socialista, interviene para proponer que por qué en vez de proyectar chalets de dos plantas como viviendas de alquiler social no se ha pensado en un proyecto de pisos en vertical de dos o tres alturas donde habrían podido salir más viviendas.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Pregunta también que si cumplen la normativa de accesibilidad y movilidad para personas con movilidad reducida.

El Concejal del Grupo Popular Óscar Fernández Esteban responde que la normativa urbanística no permite en esa zona edificar en altura y que de los tres chalets uno de ellos si cumple las condiciones para que lo habiten personas con movilidad reducida.

La Concejala Tatiana Martín Muñoz, del Grupo Socialista, pregunta si el precio del alquiler lo ingresa el Ayuntamiento.

La Alcaldesa le responde la Alcaldesa que sí, que será alquiler social como mínimo de 30 años de duración y lo ingresaría el Ayuntamiento.

Sometido a votación este punto, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto Básico de Construcción de Tres viviendas unifamiliares, en Avenida del Parque, números 2 y 4, y calle Río nº 5, de Villamanrique de Tajo, elaborado por ESTUDIO DVA ARQUITECTOS S.L.U, cuyo Presupuesto base de licitación asciende a 458.906,60 euros y cuyos gastos asociados ascienden a 40.593,08 €.

Segundo.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, Subvención en cuantía de Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (499.499,68 €), Iva incluido, con cargo al Acuerdo de 3 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid , por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible, para el período 2024-2026, para la actuación "CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES en Avenida del Parque, números 2 y 4, y calle Río nº 5, de Villamanrique de Tajo" para alquiler social o precio asequible, asumiendo el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo los siguientes compromisos:

·El compromiso de aportación económica del montante global correspondiente a la financiación municipal de la actuación solicitada.

· El compromiso del mantenimiento y conservación de la obra y de la inversión que implique un servicio.

· El compromiso de mantenimiento en el plazo de 30 años desde el certificado final de obra.

Tercero.-Facultar a la Alcaldesa para la firma de la documentación relativa a la presente

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas del día 19 de septiembre de 2024. De todo lo cual doy fe.

El Secretario